

RESUMEN CIUDADANO

PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

22 de febrero de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

**¿QUÉ SE PIDIÓ?**

Documentos que permitan saber la existencia de un convenio entre el autor intelectual de las canchas de futbol rápido (publicas) y la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el uso y comunicación de estas.

**¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?**

Después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos con que cuenta la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra, en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, se informa que no se detenta, ni administra la información solicitada.

**¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?**

No se contestó lo solicitado

**¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?**

SOBRESEER por quedar sin materia, ya que en vía de alcance complementó su respuesta primigenia, dando así certeza jurídica a la persona recurrente.

**¿QUÉ SE ENTREGARÁ?**

NA

**PALABRAS CLAVE**

Convenio, canchas de futbol, uso, autor intelectual, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

En la Ciudad de México, a **veintidós de febrero de dos mil veintitrés.**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0139/2023**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El doce de diciembre de dos mil veintidós, se tuvo a la persona particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092074222002260**, mediante la cual se solicitó a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos lo siguiente:

“FUTBOL RAPIDO
EL PROMOVENTE EL C. [...] CON NUMERO TELEFONICO [...] PARA CUALQUIER DUDA
O ACLARACION
REQUIERO LA SIGUIENTE INFORAMCION DE ESTE MUNICIPIO DE SUS ARCHIVOS
EXPONGO
EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL RÁPIDO
(EN SUS DIFERENTES ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN
CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS
OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA
---- EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO DEL MUNICIPIO
(NO PARTICULARES)

Solicito se me entregue información de los archivos del municipio (información pública)
Requiero saber lo siguiente

SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO
(INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE

1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR INTEECTUAL CREADOR DE LA OBRA Y
EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS
CANCHAS DE FUTBOL RAPIDO

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO)
NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO

2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR
INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO.

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA
INFORMACION POR CANCHAS



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO:

a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS. DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS y/o similares que existan en el municipio y/o como se llamen) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO.

b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS

POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS

RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD

c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO" (Sic)

Medio para recibir notificaciones: Correo electrónico

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Respuesta a la solicitud. El nueve de enero de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular a través de los siguientes oficios:

A. Oficio No. SCYCP/460/2022

Después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos con que cuenta esta Subdirección de Concursos y Contratos de Obra, en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, se informa que no detenta, ni administra dicha información.

Lo anterior de conformidad en el artículo 193 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Esperando que esta información le sea de utilidad, quedo de usted.

ATENTAMENTE



Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

B. Oficio No. ACM/DGASCyD/1377/2022



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:


MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.


EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

RECIBIDO
09 DIC. 2022
Asunto: Se emite respuesta a solicitud de información.

Usuario Infomex PRESENTE: Nombre: Luis Hora: 12:13

3552  **2022 Flores Magón**
PRESENCIA DE LA REGIDORÍA HONORARIA

Ciudad de México, a 09 de Diciembre de 2022
Oficio No. ACM/DGASCyD/1377/2022

En atención a su solicitud ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 092074222002260, a través del cual solicita lo siguiente:

"¿SOLICITO ME ENTREGUE INFORMACION DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACION) PUBLICA) QUIERO SABER LO SIGUIENTE; SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACION DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACION PUBLICA) REQUIERO SABER LOS SIGUIENTE

1.- SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACION PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL RAPIDO.

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO.

2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO.

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS 3.-EN CASO DE NO ENTCONTRAR INFORMACION REQUIERO: A) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACION DONDE AVALE A CADA DE LAS OFICINAS (DIRECCION DE PATRIMONIO AREA JURIDICA, DIRECCION DE OBRAS DIRECCION DEL DEPORTE, DIRECCION DEL ARCHIVO Y TODAS LAS AREAS INVOLUCRADAS Y/O SIMILARES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO Y/O COMO SE LLAMEN) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BUSQUEDA DE LO SOLICITADO b)Y QUE VALEN EN DOCUMENTOS QUE EXISTE LA INFORMACION (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE BUSCO LA INFORMACION EN SUS ARCHIVOS POR LO TANTO, SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES, Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVES DE PDF O WORD. C) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION ORGANOS ADMINISTRATIVOS ". (sic)

Al respeto, me permito informar a usted, que, en esta demarcación territorial en Cuajimalpa de Morelos, al realizar una búsqueda no se encuentra en nuestro archivo un convenio con las características solicitadas, referente a un logo; no existe logo representativo plasmado por un particular, únicamente existen de la Alcaldía.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración

ATENTAMENTE.


LIC. CARLOS A. MADRAZO SILVA
DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE

C.c.p. C. Patricia López Orantes. - Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia-Para su conocimiento Expediente

Av. Juárez Esq. Av. México S/N
Pueblo San Pedro Cuajimalpa. C.P. 05000
www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx
55 5814 1129 y 5558141100 ext 2101

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

C) Oficio ACM/DJ/0230/2022



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

3531

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

06 DIC. 2022

RECIBIDO Ciudad de México, a 06 de Diciembre del 2022.

Nombre: Luis Hora: 12:42

N° de Oficio ACM/DJ/0230/2022.

**C. PATRICIA LÓPEZ ORANTES.
J.U.D. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, y en atención a la solicitud de información pública generada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **092074222002260**, mediante la cual el referido solicitante de información pública solicita al ente obligado Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, lo siguiente:

...“
EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL RÁPIDO (EN SUS DIFERENTES ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA
--EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO DEL MUNICIPIO (NO PARTICULARES)

Solicito se me entregue información de los archivos del municipio (información pública)
Requiero saber lo siguiente

SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACION DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE
1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO
A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PÚBLICO) NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO

2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO.
A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS

3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS.

DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS y/o similares que existan en el municipio y/o como se llamen) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO.

b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACIÓN (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD

c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACIÓN DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO" ... (Sic)

Analizada su presente solicitud, y debido cumplimiento de su pedimento, atentamente me permito informar a Usted que en esta Alcaldía únicamente se cuentan con espacios físicos no reglamentarios para práctica de diversas actividades deportivas, es decir, no se cuentan con canchas que contengan las especificaciones para practicar fútbol rápido en sus diferentes acepciones, variantes o modificaciones, reiterando que los espacios físicos con los que se cuentan en esta demarcación, son únicamente para la práctica de actividades deportivas no reglamentarias; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


LIC. ROBERTO ANTONIO FAGOAGA OREZZA.
DIRECTOR JURÍDICO.

C.c.p. - MTRA. GABRIELA LEONOR QUIROGA ESPINOSA.- DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO; en atención al Volante N° DGJyG/PNT/0098/2022.
FOLIO DJ: 572/22



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

III Presentación del recurso de revisión. El dieciséis de enero de dos mil veintitrés la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

“no se contestó lo solicitado” (sic)

IV. Turno. El dieciséis de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.0139/2023**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El diecinueve de enero de dos mil veintitrés, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0139/2023**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El dos de febrero de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico habilitado para la Ponencia, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través de los siguientes documentos:

a) Oficio con número_DGJG, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO**

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

Subdirectora de Normatividad y Consulta y Apoderada Legal de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.



GOBIERNO D
CIUDAD DE MÉ

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURIDICA
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA



0668



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RECURSO DE REVISIÓN.

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE: MARINA
ALICIA SAN MARTIN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE
MORELOS.

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

FOLIO: 092074222002260

Ciudad de México, a 30 de enero de 2023.



Lic. Teresita del Niño Jesús Gutiérrez Pérez, en mi calidad de Subdirectora de Normatividad y Consulta y Apoderada Legal de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, personalidad que acredito con el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, COMO APODERADOS LEGALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

En este acto estando en tiempo y forma, comparezco a efecto de desahogar la vista otorgada mediante acuerdo de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, en el numeral Sexto, suscrito por Julio Cesar Martínez Sanabria, Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019: mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la Subdirección de Proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la substanciación de los medios de impugnación competencia de ese Órgano Garante.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO**

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO D
CIUDAD DE MÉ

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURIDICA
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

En este tenor, se realizan las manifestaciones y desahogo respecto a los puntos impugnados por el solicitante de información pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por el C. Raúl Antonio, en atención a lo siguiente:

Toda vez que en el Recurso de Revisión en el apartado denominado "Detalle del medio de impugnación", en el subíndice identificado como "Razón de la Interposición", se manifiesta a la letra: "no se contestó lo solicitado", así mismo, en el apartado denominado "Información del Medio de Impugnación" subíndice designado como: "Acto que se recurre y puntos petitorios", de igual forma manifiesta: "no se contestó lo solicitado"; al respecto es de precisar a esta ponencia, que la solicitud de información del ciudadano con folio PNT 092074222002260, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, fue la siguiente:

*"FUTBOL RAPIDO
EL PROMOVENTE [REDACTED] RA CUALQUIER DUDA O
ACLARACIÓN REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACION DE ESTE MUNICIPIO DE SUS ARCHIVOS
EXPONGO*

*EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL RÁPIDO (EN SU DIFERENTES
ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS)
AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA
--EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO DEL MUNICIPIO (NO PARTICULARES)*

*SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACION DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA)
REQUIERO SABER LO SIGUIENTE*

*1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE
AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO
A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PÚBLICO) NO OTRO LOGO QUE
NO SEA EL SOLICITADO*

*2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR INTELECTUAL
CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO.*

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS

3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO:

*a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS
OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS.*

*DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS y/o similares
que existan en el municipio y/o como se llamen) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS
PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO.*

*b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA
ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO D
CIUDAD DE MÉ

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURIDICA
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

*POR LO TANTO –SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACIÓN (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD
c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACIÓN DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO"... (Sic)*

Por lo anterior, como se puede apreciar a simple vista, no hay coincidencia entre lo señalado en el Recurso de Revisión y la solicitud inicial, lo que genera confusión y que aprovecha el peticionario para hacer caer en error a esta ponencia.

Esto es así, al exponer solamente que *"no se contestó lo solicitado"*, ya que dicho agravio, resulta vago e impreciso, al no puntualizar los motivos por los que considera que no se da respuesta a su petición, máxime que, sí existen los antecedentes a que hace referencia el Ciudadano en su solicitud de información, pues el folio 092074222002260, fue turnado a las siguientes unidades administrativas:

- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano,
- Dirección General Jurídica y de Gobierno y
- Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte.

Quienes estando en tiempo y forma, emitieron sus respectivas respuestas a efecto de desahogar el requerimiento del ciudadano, lo cual se robustece con los siguientes documentos:

- 1) Oficio con folio ACM/DJ/0230/2022, de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Roberto Antonio Fagoaga Orezza, Director Jurídico, quien contestó al peticionario lo siguiente:

"Analizada su presente solicitud, y debido cumplimiento de su pedimento, atentamente me permito informar a Usted que en esta Alcaldía únicamente se cuentan con espacios físicos no reglamentarios para práctica de diversas actividades deportivas, es decir, no se cuentan con canchas que contengan las especificaciones para practicar futbol rápido en sus diferentes acepciones, variantes o modificaciones, reiterando que los espacios físicos con los que se cuentan en esta demarcación, son únicamente para la práctica de actividades deportivas no reglamentarias; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar."

- 2) Oficio ACM/DGASCyD/1377/2022, de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Carlos A. Madrazo Silva, Director General de Acción Social Cultura y Deporte, quien en respuesta a lo solicitado emitió la siguiente información:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO D
CIUDAD DE MÉ

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURIDICA
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REFORMADOR DEL PUEBLO

"Al respecto, me permito informarle a usted, que, en esta demarcación territorial en Cuajimalpa de Morelos, al realizar una búsqueda no se encuentra en nuestro archivo un convenio con las características solicitada, referente a un logo, no existe logo representativo plasmado por un particular, únicamente existen de l Alcaldía.

- 3) Oficio con folio SCYCO/460/2022, de fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas, Subdirector de Concursos y Contratos de Obra, quien señaló lo siguiente:

"Después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos con que cuenta esta subdirección de concurso, y contratos de obra, en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, se informa que no detenta ni administrar dicha información."

En este sentido, se demuestra que, sí se dio respuesta a la solicitud de información realizada por el ciudadano, ya que claramente se contestó que no se cuenta con la información que solicitó y se remitió la constancia documental consistente en los oficios ACM/DJ/0230/2022, ACM/DGASCyD/1377/2022 y SCYCO/460/2022,; con lo que se da cumplimiento al punto 3) en el que señala a la letra:

"3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO:

- a) *TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS y/o similares que existan en el municipio y/o como se llamen) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO.*
b) *Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACIÓN (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES, Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD*
c) *SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACIÓN DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO"... (Sic)*

Por lo tanto, al no especificar de manera clara y precisa el solicitante de información pública los razonamientos por los que considera no fue atendida su petición, esta autoridad queda en estado de indefensión y por ello, se vulneran los principios de congruencia y certeza jurídica, esto es así, toda vez que el recurso de revisión es la garantía secundaria mediante la cual se pretende reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información pública, sin embargo, aunque existe la suplencia en la deficiencia de la queja del recurrente, dicha suplencia no puede ser absoluta, pues aun cuando expone un motivo de disenso no señala los puntos que considera no atendidos, lo cual impide un estudio integral y pormenorizado de lo que señala como agravio.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO D
CIUDAD DE MÉ

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURIDICA
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA



Robustece lo anterior, el hecho de existir las documentales descritas en los incisos 1), 2) y 3) y que fueron remitidas como respuesta de la petición realizadas, las cuales me permito anexar como pruebas documentales del presente recurso.

Por los argumentos antes vertidos, es que se deberá declarar infundado e improcedente el Recurso de Revisión planteado y tener por desahogada la solicitud de información pública, en los términos precisados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS GUTIÉRREZ PÉREZ.
SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA Y
APODERADA LEGAL DE LA ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

b) Documento **_DGASCD**, suscrito por el Director General de Acción Social, Cultura y Deporte



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

RECURRENTE:
RAÚL ANTONIO

COMISIONADA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

FOLIO: 092074222002260

LIC. CARLOS A. MADRAZO SILVA, en mi carácter de Director General de Acción Social Cultura y Deporte, de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, y en términos de las fracciones II y III del artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y del acuerdo emitido con fecha veintitrés de enero del año en curso, vengo a formular a nombre del sujeto obligado Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, las manifestaciones respecto a la inconformidad planteada por el solicitante de información pública e [REDACTED] siguientes términos:

Respecto a la manifestación que realiza el recurrente, y que a la letra señala:

"NO SE CONTESTO LO SOLICITADO."(SIC)

Al respecto, me permito dar contestación a la inconformidad planteada en los siguientes términos:

Con fecha 26 de enero de 2023, se recibió la solicitud de información pública, con número PNT 092074222002260, a través del cual el ciudadano solicitó al ente obligado lo siguiente:

"SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACION DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACION PÚBLICA) QUIERO SABER LO SIGUIENTE

1.- SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACION PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE



SI SE FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO)

2- SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO

SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS

3- EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACION REQUIERO: A) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACION EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCION DE PATRIMONIO AREA JURIDICA, DIRECCION DE OBRAS DIRECCION DEL DEPORTE DIRECCION DEL ARCHIVO Y TODAS LAS AREAS INVOLUCRADAS Y/O SIMILARES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO Y/O COMO SE LLAMEN) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BUSQUEDA DE LO SOLICITADO b) Y QUE VALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACION (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE BUSCO LA INFORMACION EN SUS ARCHIVOS POR LO TANTO, SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVES DE PDF O WORD C) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION ORGANOS ADMINISTRATIVOS"(Sic)

En primer término, se resalta a esa H. Ponencia que dentro de la ubicación geográfica que ocupa éste Órgano Político Administrativo, NO EXISTEN CANCHAS con las características y especificaciones que requiere el ciudadano, siendo que en toda la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos únicamente existen espacios públicos y centros deportivos, dentro de los cuales, la ciudadanía puede practicar los deportes que a su interés convenga, siendo uno de ellos el fútbol tradicional.

Por consiguiente no existe convenio, ni licencia de uso, acuerdo u otro documento legal realizado por cualquier persona física o moral con la Alcaldía para el uso y comunicación de la obra que refiere el ciudadano, sin embargo, para mayor seguridad, se realizó una búsqueda en los registros, documentos, expedientes y archivos que obran en todas las áreas que integran en la Dirección General a mi cargo, sin encontrar registro alguno.

De manera que, al no existir "canchas de futbol rápido" en esta Alcaldía, no se realiza y no se ha realizado a lo largo de varios años en administraciones pasadas, la representación, comunicación, transmisión y exhibición pública de la obra que refiere el recurrente y por tanto, no se han colocado



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE



letreros y/o logos en los Módulos Deportivos con que cuenta la Alcaldía, ni mucho menos existe un distintivo alusivo al reconocimiento del autor de la obra y/o alguna mención.

Adicionalmente, se informa que ésta Alcaldía no trabaja bajo autorización, licencia u otra especificación legal realizada por el autor creador de la obra, siendo por demás axiomático que al **NO CONTAR** con canchas reglamentarias y al no jugarse y/o practicarse el deporte del "fútbol rápido" en toda la demarcación territorial, éste Órgano Político Administrativo, se ve imposibilitado en emitir una respuesta o bien, exhibir documentación de una información que no se ostenta.

No es inadvertido para esta Alcaldía, que la Ley Federal del Derecho de Autor, prevé en sus artículos 4 y 14 algunos aspectos que pueden y no ser considerados como derechos de autor, artículos que a la letra señalan:

"Artículo 4o.- Las obras objeto de protección pueden ser:

A. Según su autor:

I. Conocido: Contienen la mención del nombre, signo o firma con que se identifica a su autor;

II. Anónimas: Sin mención del nombre, signo o firma que identifica al autor, bien por voluntad del mismo, bien por no ser posible tal identificación, y

III. Seudónimas: Las divulgadas con un nombre, signo o firma que no revele la identidad del autor;

B. Según su comunicación:

I. Divulgadas: Las que han sido hechas del conocimiento público por primera vez en cualquier forma o medio, bien en su totalidad, bien en parte, bien en lo esencial de su contenido o, incluso, mediante una descripción de la misma;

II. Inéditas: Las no divulgadas, y

III. Publicadas:

a) Las que han sido editadas, cualquiera que sea el modo de reproducción de los ejemplares, siempre que la cantidad de éstos, puestos a disposición del público, satisfaga razonablemente las necesidades de su explotación, estimadas de acuerdo con la naturaleza de la obra, y

b) Las que han sido puestas a disposición del público mediante su almacenamiento por medios electrónicos que permitan al público obtener ejemplares tangibles de la misma, cualquiera que sea la índole de estos ejemplares;

C. Según su origen:

I. Primigenias: Las que han sido creadas de origen sin estar basadas en otra preexistente, o que estando basadas en otra, sus características permitan afirmar su originalidad, y

II. Derivadas: Aquellas que resulten de la adaptación, traducción u otra transformación de una obra primigenia;

D. Según los creadores que intervienen:

I. Individuales: Las que han sido creadas por una sola persona;

II. De colaboración: Las que han sido creadas por varios autores, y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE



III. Colectivas: Las creadas por la iniciativa de una persona física o moral que las publica y divulga bajo su dirección y su nombre y en las cuales la contribución personal de los diversos autores que han participado en su elaboración se funde en el conjunto con vistas al cual ha sido concebida, sin que sea posible atribuir a cada uno de ellos un derecho distinto e indiviso sobre el conjunto realizado.

(...)

Artículo 14.- *No son objeto de la protección como derecho de autor a que se refiere esta Ley:*

I. Las ideas en sí mismas, las fórmulas, soluciones, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos e invenciones de cualquier tipo;

II. El aprovechamiento industrial o comercial de las ideas contenidas en las obras;

III. Los esquemas, planes o reglas para realizar actos mentales, juegos o negocios;

IV. Las letras, los dígitos o los colores aislados, a menos que su estilización sea tal que las conviertan en dibujos originales;

V. Los nombres y títulos o frases aislados;

VI. Los simples formatos o formularios en blanco para ser llenados con cualquier tipo de información, así como sus instructivos;

VII. Las reproducciones o imitaciones, sin autorización, de escudos, banderas o emblemas de cualquier país, estado, municipio o división política equivalente, ni las denominaciones, siglas, símbolos o emblemas de organizaciones internacionales gubernamentales, no gubernamentales, o de cualquier otra organización reconocida oficialmente, así como la designación verbal de los mismos;

VIII. Los textos legislativos, reglamentarios, administrativos o judiciales, así como sus traducciones oficiales. En caso de ser publicados, deberán apegarse al texto oficial y no conferirán derecho exclusivo de edición;

Sin embargo, serán objeto de protección las concordancias, interpretaciones, estudios comparativos, anotaciones, comentarios y demás trabajos similares que entrañen, por parte de su autor, la creación de una obra original;

IX. El contenido informativo de las noticias, pero sí su forma de expresión,

X. La información de uso común tal como los refranes, dichos, leyendas, hechos, calendarios y las escalas métricas."

De los artículos antes citados, se advierte que ni "fútbol rápido" ni "cancha de fútbol rápido", constituyen una obra literaria, artística o una marca protegida o registrada, y en todo caso quien puede registrarse bajo una marca podrían ser equipos de fútbol rápido, haciendo hincapié en que una cancha perteneciente a la infraestructura pública, no es objeto de dicha Ley.

Por lo anterior, se colige que no existe negligencia alguna de parte del Sujeto Obligado Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, ni responsabilidad por no contar con la información que solicita el ciudadano, ya que suponiendo sin conceder que el Órgano Político Administrativo denominado Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, contará con un convenio para el uso y comunicación de la obra, que en este caso sería respecto del uso de canchas de fútbol rápido, (de las que ha quedado precisado que no existen en ésta demarcación territorial en Cuajimalpa de Morelos) se hubiera remitido la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE



información y documentación solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 21, 24 fracción I y 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin que obste que, esta respuesta se emite dentro del ámbito de competencia de esta Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte, así como a las facultades y atribuciones de este Órgano Político Administrativo, acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el Manual Administrativo aplicable para esta Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos número MA-05/280222-CUAJ-2B0A con registro AL-CUAJ-16/011021 de fecha 28 de febrero de 2022.

En estas condiciones, es claro y evidente que el único argumento de que se duele el ciudadano, resulta ser infundado e improcedente, en atención a los razonamientos y consideraciones antes expuestos, en consecuencia, **DEBE SOBRESEERSE** el presente Recurso de Revisión intentado por el recurrente Raúl Antonio solicitado a través del Sistema Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Ciudad de México, toda vez que lo cierto es que los actos reclamados imputables a mi representada Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, no violan ninguna norma legal en perjuicio de la parte recurrente.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.


LIC. CARLOS A. MADRAZO SILVA
DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE

C.c.p. C. Patricia López Orantes. - Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia-Para su conocimiento Expediente



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

c) OFICIO No. SCYCO/076/2023, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por el subdirector de Concursos y Contratos de Obra



ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA



0669



OFICIO No. SCYCO/076/2023

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a 30 de Enero 2023

ASUNTO: ATENCIÓN AL EXPEDIENTE RR.IP.0139/2023

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En atención al oficio ACM/UT/578/2023, de la Unidad de Transparencia de esta Alcaldía de fecha 25 de Enero del año en curso, recibido en esta Dirección General el día 25 de Enero del presente y en el cual anexa oficio emitido por la Comisionada Marina Alicia San Martín Rebolloso, Coordinador de la Ponencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX) con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0139/2023, de fecha veinticinco de Enero de dos mil veintitrés, y recibido ante esta Unidad de Transparencia, mediante el cual hace del conocimiento del contenido del recurso de revisión por el pleno de este Instituto, respecto al Cumplimiento del Recurso de revisión con expediente RR.IP. 0139/2023 interpuesto en contra de esta Alcaldía, derivado de la información solicitada a INFOMEX 09207422002260.

En donde se solicita la siguiente información:

- 1) "FUTBOL RÁPIDO EL PROMOVENTE EL C ANTONIO CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90 PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SUS ARCHIVOS EXPONGO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO (EN SUS DIFERENTES ACEPTACIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO DEL MUNICIPIO(NO PARTICULARES) SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO(INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE 1- SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO/ DOCUMENTO PÚBLICO/ NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO 2- SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACIÓN POR CANCHAS 3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS/ DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DEL DEPORTE, DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS y/o similares que existan en el municipio y/o como se llamen) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO. b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN/ FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE POR LO TANTO SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACIÓN (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA A TRAVÉS DE PDF O WORD c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACIÓN DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO. " " SIC"

Se le informa que no existe en los archivos de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, si hay un distintivo (placa, pintura o cualquier otro aditamento conocido o dar a conocerse) alusiva al reconocimiento del autor de la obra por el creada y/o alguna mención en referencia al nombre completo o dirección del autor (titular).

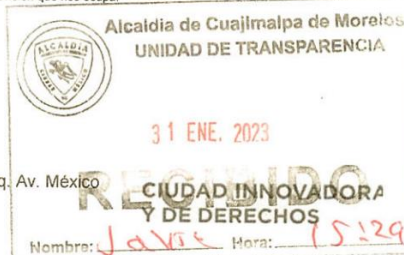
Lo anterior para dar cumplimiento al requerimiento de recurso de revisión que nos ocupa.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas
Subdirector de Concursos y Contratos de Obra

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Av. Juárez Esq. Av. México
Col. Cuajimalpa Centro C.P.05000
www.cuajimalpa.df.gob.mx





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

- d) OFICIO No. SCYCO/077/2023, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por el subdirector de Concursos y Contratos de Obra



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA



0670



OFICIO No. SCYCO/077/2023

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a 30 de Enero 2023

ASUNTO: ATENCIÓN AL EXPEDIENTE RR.IP.0139/2023

PATRICIA LÓPEZ ORANTES
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA

En atención al oficio ACM/UT/578/2023, de la Unidad de Transparencia de esta Alcaldía de fecha 25 de Enero del año en curso, recibido en esta Dirección General el día 25 de Enero del presente y en el cual anexa oficio emitido por la Comisionada Marina Alicia San Martín Rebollosa, Coordinador de la Ponencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX), con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0139/2023, de fecha veinticinco de Enero de dos mil veintitres, y recibido ante esta Unidad de Transparencia, mediante el cual hace del conocimiento del contenido del recurso de revisión por el pleno de este Instituto, respecto al Cumplimiento del Recurso de revisión con expediente RR.IP. 0139/2023 interpuesto en contra de esta Alcaldía, derivado de la información solicitada a INFOMEX 092074222002260.

En donde se solicita la siguiente información:

*FUTBOL RAPIDO
EL PROMOVENTE EL C [REDACTED] CON NUMERO TELEFONICO [REDACTED] PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN
REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SUS ARCHIVOS
EXPONGO
EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO (EN SUS DIFERENTES ACEPTACIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES; EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA.
EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO DEL MUNICIPIO(NO PARTICULARES)
Solicito se me entregue información de los archivos del municipio(Información Pública)
SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO(INFORMACIÓN PÚBLICA)REQUIERO SABER LO SIGUIENTE
1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR INTECTUAL CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO
2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO
ASI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACIÓN POR CANCHAS
3)EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO
a)TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS/DIRECCION DE PATRIMONIO,ÁREA JURÍDICA, DIRECCION DE OBRAS, DIRECCION DEL DEPORTE,DIRECCION DEL ARCHIVO, Y TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS y/o similares que existan en el municipio y/o como se llamen)CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO.
b)Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN(FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCO LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS
POR LO TANTO SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACIÓN (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA A TRAVEZ DE PDF O WORD
c)SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACIÓN DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO. * * SIC**

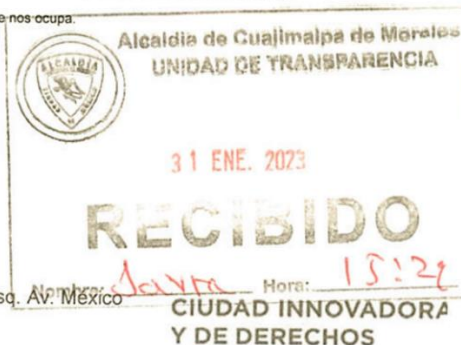
Se le informa que no existe en los archivos de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, si hay un distintivo (placa, pintura o cualquier otro aditamento conocido o dar a conocerse) alusiva al reconocimiento del autor de la obra por el creada y/o alguna mención en referencia al nombre completó o dirección del autor(titular).

Lo anterior para dar cumplimiento al requerimiento de recurso que nos ocupa.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas
Subdirector de Concursos Y Contratos de Obra



Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Av. Juárez Esq. Av. México
Col. Cuajimalpa Centro C.P.05000
www.cuajimalpa.df.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

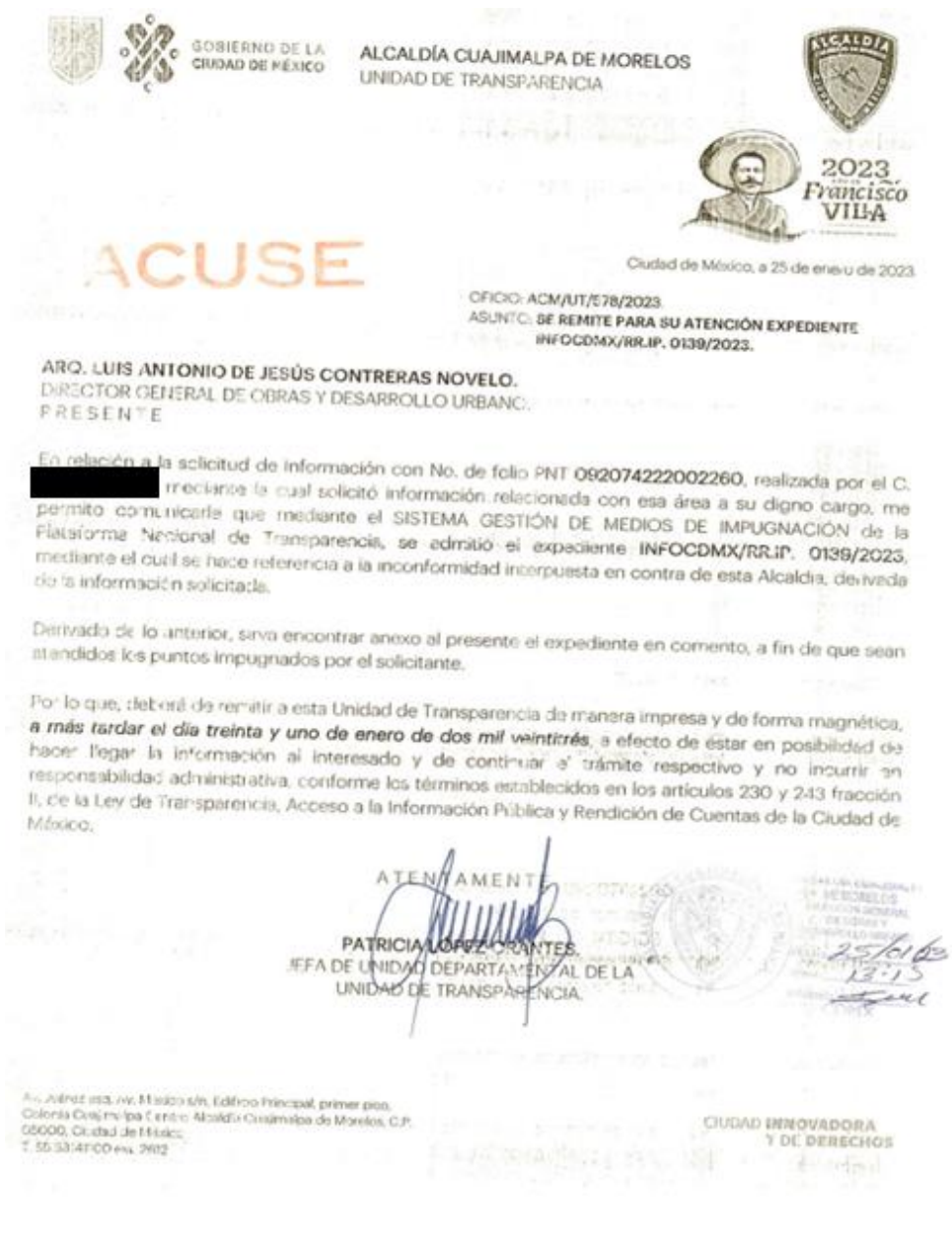
SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

e) OFICIO **ACM/UT/578/2023**, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

f) **OFICIO ACM/UT/579/2023**, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACALDIA
2023
Francisco VILLA

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023.

OFICIO ACM/UT/579/2023.
ASUNTO: SE REMITE PARA SU ATENCIÓN EXPEDIENTE INFOCDMX/RR.IP. 0139/2023.

ACUSE

LIC. CARLOS ARTURO MADRAZO SILVA.
DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.
PRESENTE

En relación a la solicitud de información con No. de folio PNT 092074222002260, realizada por el C. [REDACTED] mediante la cual solicitó información relacionada con esa área a su digno cargo, me permito comunicarle que mediante el SISTEMA GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN de la Plataforma Nacional de Transparencia, se admitió el expediente INFOCDMX/RR.IP. 0139/2023, mediante el cual se hace referencia a la inconformidad interpuesta en contra de esta Alcaldía, derivada de la información solicitada.

Derivado de lo anterior, sin encontrar anexo al presente el expediente en comento, a fin de que sean atendidos los puntos impugnados por el solicitante.

Por lo que, deberá de remitir a esta Unidad de Transparencia de manera impresa y de firma magnética, **a más tardar el día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés**, a efecto de estar en posibilidad de hacer llegar la información al interesado y de continuar el trámite respectivo y no incurrir en responsabilidad administrativa, conforme los términos establecidos en los artículos 230 y 243 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

PATRICIA LÓPEZ ORANTES
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
25-01-23
12:29
VERÓNICA

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS

Av. Juárez 103, Av. Martín 176, Edificio Principal primer piso,
Colonia Cuajimalpa Centro, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P.
06000 Ciudad de México
T. 25 3849100 ext. 2402



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO


SUJETO OBLIGADO:


ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.


EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

g) **OFICIO ACM/UT/580/2023**, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA

 ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

 2023 Francisco VILLA

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023.

ACUSE

OFICIO: ACM/UT/580/2023
ASUNTO: SE REMITE PARA SU ATENCIÓN EXPEDIENTE INFOCDMX/RR.IP. 0139/2023.


MTRA. GABRIELA LEONOR QUIROGA ESPINOSA,
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO.
PRESENTE


En relación a la solicitud de información con No. de folio PNT 062074222002260, realizada por el C. [REDACTED] mediante la cual solicitó información relacionada con esa área a su digno cargo, me permito comunicarle que mediante el SISTEMA GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN de la Plataforma Nacional de Transparencia, se admitió el expediente INFOCDMX/RR.IP. 0139/2023, mediante el cual se hace referencia a la inconformidad interpuesta en contra de esta Alcaldía, derivada de la información solicitada.

Derivado de lo anterior, sin encontrar anexo al presente el expediente en comento, a fin de que sean atendidos los puntos impugnados por el solicitante.

Por lo que, deberá de remitir a esta Unidad de Transparencia de manera impresa y de forma magnética, **a más tardar el día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés**, a efecto de estar en posibilidad de hacer llegar la información al interesado y de continuar el trámite respectivo y no incurrir en responsabilidad administrativa, conforme los términos establecidos en los artículos 230 y 243 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE


PATRICIA LÓPEZ ORANTES,
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
25 ENE. 2023
RECIBIDO
Hora 13:00 Recibido

Av. Juárez 883, Av. México s/n, Edificio Principal, primer piso,
Colonia Cuajimalpa Centro, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P.
05000, Ciudad de México
T. 55 3814700 ext. 2142

CUADAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:


ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.


EXPEDIENTE:


INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

h) OFICIO **ACM/UT/714/2023**, de fecha 2 de febrero de 2023, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia.

i)

 **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** **ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

 **ALCALDÍA**
CUAJIMALPA DE MORELOS

 **2023**
Francisco
VIBA

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2023.

OFICIO: ACM/UT/714/2023
ASUNTO: **SE REMITE ATENCIÓN AL EXPEDIENTE**
INFOCDMX/RR.IP. 0139/2023

LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ SANABRIA,
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARINA ALICIA SAN MARTIN REBOLLOSO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

La que suscribe la C. Patricia López Orantes, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, señalado como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones los correos electrónicos ciocua@malpa@live.com.mx y atransparencia@cuajimalpa.cdmx.gob.mx y con fundamento en lo previsto en el artículo 230, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad a los artículos 74 y 82, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la materia y estando en tiempo y forma, vengo a rendir informe respecto al acto impugnado en el recurso al rubro citado como fue requerido mediante el SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN de la Plataforma Nacional de Transparencia, informe que se rinde en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

En atención al SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, mediante el cual se admite y notifica el expediente con número de registro **INFOCDMX/RR.IP. 0139/2023**, promovido por el C. [REDACTED] mediante el cual refiere una serie de inconformidades que describe en los hechos del acto o resolución que impugna, relativa a la respuesta otorgada a su solicitud con folio **092074222002260**, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con la finalidad de atender el expediente que nos ocupa, así como por su naturaleza y contenido del mismo, se turnó el expediente identificado como **INFOCDMX/RR.IP.0139/2023**, que contienen el expediente en comento, con el oficio **ACM/UT/578/2023**, signado por la que suscribe a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
2. Con la misma finalidad de atender el expediente que nos ocupa, así como por su naturaleza y contenido del mismo, se turnó el expediente identificado como **INFOCDMX/RR.IP.0139/2023**,

Av. Juárez 992, Av. México s/n, Edificio Principal, primer piso,
Colonia Cuajimalpa Centro, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P.
05000, Ciudad de México
T. 55 58141 00 ext. 2142

CUADRA DE INICIATIVA
Y DE DERECHOS



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO**

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



que contienen el expediente en comento, con el oficio **ACM/UT/579/2023**, signado por la que suscribe a la Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte.

3. De igual forma, con la finalidad de atender el expediente que nos ocupa, así como por su naturaleza y contenido del mismo, se turnó el expediente identificado como **INFOCDMX/RR.IP.0139/2023**, que contienen el expediente en comento, con el oficio **ACM/UT/580/2023**, signado por la que suscribe a la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
4. Manifiesto que mediante el oficio **SCYCO/077/2023**, emitido por el Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas, Subdirector de Concursos y Contratos de Obra de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés y recibido ante la Unidad de Transparencia día treinta y uno de enero del presente año, por medio del cual informa a esta Unidad de Transparencia la atención brindada a la solicitud en comento.
5. Manifiesto que mediante el oficio **SCYCO/076/2023**, emitido por el Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas, Subdirector de Concursos y Contratos de Obra de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés y recibido ante la Unidad de Transparencia día treinta y uno de enero del presente año, por medio del cual informa la atención brindada a la solicitud en comento.
6. Asimismo, manifiesto que, mediante el **ESCRITO** emitido por el Lic. Carlos A. Madrazo Silva, Director General de Acción Social, Cultura y Deporte de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, recibido ante la Unidad de Transparencia día treinta y uno de enero del presente año, por medio del cual informa la atención brindada a la solicitud en comento.
7. Por lo que, manifiesto que, mediante el oficio **ACM/DG.JyG/DJ/SNYC/025/2023**, emitido por la Lic. Teresita del Niño Jesús Gutiérrez Pérez, Subdirectora de Normatividad y Consulta de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés y recibido ante la Unidad de Transparencia en mismas fechas, por medio del cual informa a esta Unidad de Transparencia la atención brindada a la solicitud en comento.
8. Asimismo, manifiesto que, mediante el **ESCRITO** emitido por la Lic. Teresita del Niño Jesús Gutiérrez Pérez, Subdirectora de Normatividad y Consulta de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, recibido ante la Unidad de Transparencia día treinta y uno de enero del presente año, por medio del cual informa la atención brindada a la solicitud en comento.
9. Por lo que, se remite la atención brindada por la unidad administrativa por el medio señalado para oír y recibir notificaciones, es decir a través del **Sistema de Gestión de Medios de Impugnación** y el **correo electrónico**, señalado para tal efecto.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO**

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



10. Derivado de lo anterior, y como es claro notar se actualiza el supuesto al que se hace referencia el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que en su momento procesal oportuno y previo a los trámites de ley se solicita declarar el sobreseimiento al que hace referencia el precepto legal invocado.

MEDIOS DE CONVICCIÓN

Ofrezco como pruebas a favor de esta Alcaldía que represento, las siguientes:

1. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio **ACM/UT/578/2023**, emitido por la que suscribe, mediante el cual se turnó el expediente que nos ocupa a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
2. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio **ACM/UT/579/2023**, emitido por la que suscribe, mediante el cual se turnó el expediente que nos ocupa a la Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte.
3. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio **ACM/UT/580/2023**, emitido por la que suscribe, mediante el cual se turnó el expediente que nos ocupa a la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
4. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio **SCYCO/077/2023**, emitido por el Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas, Subdirector de Concursos y Contratos de Obra de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio del cual brinda atención a la solicitud en comentario.
5. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio **SCYCO/076/2023**, emitido por el Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas, Subdirector de Concursos y Contratos de Obra de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio del cual brinda atención a la solicitud en comentario.
6. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del **ESCRITO**, emitido por el Lic. Carlos A. Madrazo Silva, Director General de Acción Social, Cultura y Deporte de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio del cual brinda atención a la solicitud en comentario.
7. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio **ACM/DGJyG/DJ/SNyC/025/2023**, emitido por la Lic. Teresita del Niño Jesús Gutiérrez Pérez, Subdirectora de Normatividad y Consulta de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio del cual brinda atención a la solicitud en comentario.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO**

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



8. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del ESCRITO, emitido por la Lic. Teresita del Niño Jesús Gutiérrez Pérez, Subdirectora de Normatividad y Consulta de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio del cual brinda atención a la solicitud en comento.
9. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple de la notificación realizada a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, como medio señalado por recurrente para tal efecto, así como por el correo electrónico.
10. La PRESUNCIONAL en su doble aspecto legal y humana en todo lo que favorezca a esta Alcaldía que represento.
11. La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES en los términos de la probanza anterior.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito atentamente se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentada en tiempo y forma, en términos de este escrito, rindiendo el informe solicitado.

SEGUNDO: Tener por presentados los correos electrónicos, para recibir notificaciones y acuerdos emitidos por ese Órgano Garante.

TERCERO: Admitir las pruebas ofrecidas por la Unidad de Transparencia, mismas que solicito sean valoradas en el momento de emitir la resolución correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE


PATRICIA LÓPEZ ORANTES,
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

j) NOTIFICACION_RR.IP.0139_2023-RECURRENTE, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

2/2/23, 14:36

Correo: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos - Outlook

ATENCIÓN AL EXPEDIENTE CON NÚMERO INFOCDMX/RR.IP. 0139/2023 - RECURRENTE

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos <oipcuajimalpa@live.com.mx>

Jue 02/02/2023 14:36

Para:

CC: Ponencia San Martín <ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx>; recursoderevision@infocdmx.org.mx <recursoderevision@infocdmx.org.mx>

3 archivos adjuntos (4 MB)

SCYCO_076_2023.pdf; ESCRITO_DGASCD.pdf; ESCRITO_DGJG.pdf;

Estimada/o

Por este medio se remite para su conocimiento de las notificaciones relativas al Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0139/2023, mismo que fue originado por la solicitud con folio 092074222002260, me permito remitirle información en atención a su solicitud, con la finalidad de salvaguardar su derecho a la información, se remiten las documentales en atención a su impugnación por parte la unidad administrativa que detentan la información, mismas que se anexan al presente en archivo adjunto.

Atentamente,

Patricia López Orantes.

Titular de la Unidad de Transparencia.

**Unidad de Transparencia
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.**

*Avenida Juárez, esquina Avenida México s/n,
Edificio Principal, Planta Baja.
Col. Cuajimalpa, C.P. 05000, Ciudad de México
Tel 5814-1100, Ext. 2612.*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO


SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

k) INFOCDMX_RR.IP.0139_2023_20230202_0003_acuse_de_envio_de_notifi
cacion_del_sujeto_obligado_al_recurrente

 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: [REDACTED] Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.0139/2023 Medio de notificación: Correo electrónico El Sujeto Obligado entregó la información el día 02 de Febrero de 2023 a las 15:02 hrs.
b482d7d28f7248c62f3472fc1342dc7c



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

VII. Cierre. El veinte de febrero de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente¹.

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

¹ Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que **se actualiza** alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.
- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la fracción II, del artículo 234 de la Ley de la materia.
- IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del *diecinueve de diciembre de dos mil veintidós*.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. En cuanto a esta fracción, el recurrente hizo una ampliación a sus requerimientos de la siguiente manera:

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. **Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o**
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que **se actualiza** alguna de las causales de sobreseimiento consistente en que **el recurso se ha quedado sin materia.**

TERCERA. Estudio de fondo. En el presente caso la controversia consiste en determinar la inexistencia de la información solicitada.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del Sujeto Obligado, los agravios de la parte recurrente, así como las manifestaciones y pruebas ofrecidas por ambas partes.

a) Solicitud de información. La persona recurrente solicitó diversos requerimientos sobre fútbol rápido:

1. Si hay canchas de fútbol rápido del Municipio
2. Si existe convenio entre el autor intelectual creador de la obra y el municipio de autorización para uso y comunicación de autorización para uso y comunicación de la obra en las canchas de fútbol rápido.
3. Si fuese el caso, copia del convenio
4. En cada cancha hay logos con reconocimiento al autor intelectual creador de la obra-
5. Si fuese el caso, copia de los documentos con la información por canchas.
6. En caso de no encontrar información requiero:
7. Todas las documentales oficiales y documentos donde avale que buscó la información en sus archivos.
8. Información con hoja membretada y firmas de los servidores públicos.
9. Información en PDF o Word.

b) Respuesta del sujeto obligado. Contestó que la Alcaldía Cuajimalpa no tenía canchas de fútbol rápido, por lo que no detentan con la información solicitada.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

- c) **Agravios.** El ahora recurrente que quejó porque no le dieron lo solicitado.
- d) **Alegatos.** El sujeto obligado rectificó su respuesta primigenia, añadiendo argumentos del por qué no detenta con la información solicitada.

Todo lo anterior se desprende las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio solicitud de información pública con número de folio **092074222002260**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta y el recurso de revisión, y los alegatos presentados por el sujeto obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**”, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular.

Análisis



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

En un primer momento el sujeto obligado respecto a la solicitud de acceso a la información solicitó diferentes requerimientos, por lo que es necesario mencionar lo referente al procedimiento de búsqueda que deben realizar los sujetos obligados, contenido de los artículos 24, fracciones I y II, 28, 208 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, **los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones**, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados **deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas**, conforme lo señale la ley;

II. **Responder sustancialmente a las solicitudes de información** que les sean formuladas;

...

Artículo 28. Los sujetos obligados **deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados** de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que **la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

Artículo 208. Los sujetos obligados **deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones** en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia **deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones**, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

[...]"



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

De la normatividad citada, se desprende lo siguiente:

- Para garantizar el cumplimiento de objetivo de la Ley de la materia, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas y a responder a las solicitudes de información que les sean formuladas.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- La Unidad de Transparencia del sujeto obligado garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

La respuesta primigenia emanó de la Subdirección de Concursos y Contratos de obras; Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte y Dirección jurídica. , por lo que es procedente analizar si dichas áreas son competentes.²

Subdirección de concursos y contratos de obras:

- Realizar concursos y contratos de obras, para la construcción de infraestructura urbana en la demarcación territorial.
- Realizar el procedimiento de contratación a través de sus diferentes modalidades, para ejecutar obras en los términos y normas aplicables.
- Realizar los procedimientos de convocatorias de licitación pública en sus diferentes modalidades, para que se realicen en los tiempos establecidos conforme a la norma aplicable.

² <https://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/Manual-Administrativo-2022.pdf>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:


ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

- Verificar el contenido de información que integran los concursos, contratos, estimaciones, estudios y proyectos previos a la construcción de obra, para verificar que cumplan con las normas establecidas para tales efectos.
- Elaborar los informes sobre el avance y conclusión de [os trabajos de obra, para su envío a las áreas competentes. o Revisar los contratos, estimaciones, estudio y proyecto de la obra pública, para otorgar visto bueno en apego a la normatividad aplicable.

Dirección General de Acción Social:

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	
PUESTO: Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte	
LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO	
Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:	
I. Acordar con la persona titular de la alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;	
II. Certificar y expedir copias, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;	
III. Legalizar las firmas de sus subalternos, cuando así sea necesario;	
IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas;	
V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;	
VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;	
VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;	
VIII. Proponer a la persona titular de la alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;	
IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;	
X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;	
XI. Proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;	



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

... proponer a la persona titular de la alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;

- IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;
- X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;
- XI. Proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;

Dirección Jurídica:

- Dirigir acciones legales, en cualquier materia para la defensa y representación legal de la demarcación territorial, para cumplir las leyes y disposiciones legales aplicables.
- Dirigir la atención a requerimientos de información vinculadas con procedimientos o juicios dirigidos a la Alcaldía o a las unidades administrativas, para cumplir en tiempo y forma lo peticionado.
- Instruir el análisis de los contratos, convenios, para que el titular de la demarcación territorial o las distintas Unidades Administrativas de la misma para que se den las condiciones y se formalicen dichos actos jurídicos.
- Dirigir la sustanciación de los recursos interpuestos contra actos de la demarcación territorial, para que sean desahogados en tiempo y forma.

Página 11 de 68

MANUAL ADMINISTRATIVO

- Dirigir los procedimientos administrativos de recuperación administrativa de la vía pública y de bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, para dar cumplimiento al marco legal aplicable.
- Dirigir los procedimientos de consulta a los pueblos originarios de la demarcación territorial antes de adoptar medidas administrativas susceptibles, para evitar afectaciones en sus derechos.
- Dirigir la atención a las recomendaciones que se reciban en la Alcaldía en materia de Derechos Humanos para dar atención oportuna y eficaz.
- Dirigir los programas y lineamientos de trabajo, para brindar atención en materia de Asistencia y Asesoría Jurídica Ciudadana para quien así lo requiera.
- Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas, en el ámbito de sus competencias para el buen desarrollo y conclusión de conflictos y situaciones legales.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

Ahora bien, el sujeto obligado en respuesta primigenia contestó que no tenía dicha información toda vez que la Alcaldía únicamente cuenta con espacios físicos no reglamentarios con deportes en específico.

Una vez observado lo anterior, esté Instituto ha determinado que las áreas que contestaron si son competentes, por lo que valida dicha respuesta, y determina que es ocioso se turne a todas las direcciones de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos ya que contestaron en la respuesta primigenia las áreas competentes.

También añadió en alcance que, las canchas de futbol rápido no so objeto de protección como derecho de autor, con fundamento en el artículo 14 de la Ley Federal de Trabajo, en todo caso una marca que podrían ser equipos de futbol rápido o haciendo hincapié en que una cancha perteneciente a la infraestructura pública no es objeto a la ley.

En el caso concreto, el ahora recurrente solicitó como medio de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, y como medio de notificación el correo electrónico. El Sujeto obligado envió respuesta complementaria vía correo electrónico al particular y vía PNT a este Instituto.

Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Formato para recibir la información solicitada	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Solicitud para exentar pago por	

El sujeto obligado entregó la información en PNT y a este Instituto por correo electrónico:

Es así como:

- ✓ Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

- ✓ Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
- ✓ La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER el recurso de revisión por haber quedado sin materia.**

TERCERA. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advirtió que los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión **por quedar sin materia**, de conformidad con el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0139/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintidós de febrero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**